

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No: <b>0380</b>	FECHA: <b>18 SEP 2023</b>	PAGINA N°:	1 de 6

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No DAB-SUB-001-2023 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE APOYO A LA ATENCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL LABORAL Y FAMILIAR AL HABITANTE DE Y EN SITUACIÓN DE CALLE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 y

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 002 del 11 de enero de 2023, *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”*, en el párrafo segundo del artículo cuarto se estableció que *“El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que el Departamento Administrativo de Bienestar Social presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para ejecutar el Contrato resultante de la SUBASTA INVERSA

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No: <b>0380</b>	FECHA: <b>11-8 SEP 2023</b>	PAGINA N°:	2 de 6	

ELECTRONICA cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE APOYO A LA ATENCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL LABORAL Y FAMILIAR AL HABITANTE DE Y EN SITUACIÓN DE CALLE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

Que el Departamento Administrativo de Bienestar Social encargado de formular, aplicar y evaluar las políticas, planes y programas relacionados con los mecanismos requeridos para garantizar la atención social en los grupos poblacionales vulnerables del municipio de San José de Cúcuta, ha dispuesto tres estrategias que a su vez, se constituyen en parte de la oferta institucional, con el objetivo de *REDUCIR EL NÚMERO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL, EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR:*

- El Centro Temporal de Bienestar: Espacio físico temporal de atención, ubicado en el Parque Lineal, el cual cuenta con el acompañamiento de diferentes entidades (gubernamentales del orden nacional, departamental y territorial, privadas y de cooperación internacional), con enfoque diferencial y vinculación al servicio (hombres, mujeres, población LGBTIQ, personas en condición de discapacidad, víctimas y refugiados, entre otros) para:
  - La mitigación y reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle
  - Retoma de hábitos de aseo - Autocuidado - (baño, lavado de ropa, corte de pelo, afeitada)
  - Caracterización y acompañamiento en el proceso de identificación
  - Inicio en el proceso de búsqueda de redes familiares
  - Atención psicológica y ocupacional para comenzar un proceso persuasivo con apoyo psicosocial.
  - Atención en salud y activación de rutas de acuerdo con cada individuo
  - Control y vigilancia de la salud pública y mental
  - Tamizaje (VIH, sífilis, tuberculosis, problemas respiratorios)
  - Sensibilización motivación y orientación a fin de ofrecer la oferta institucional en el logro de superar su situación y así avanzar en el mejoramiento de su calidad de vida mediante un proceso de reinserción social, laboral y familiar.

- El Centro de Reinserción Social Laboral y Familiar: Ubicado en la Av. 7o # 1 – 45, con capacidad para 120 beneficiarios, está orientado por el eje de atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social de la PPSHC, conformado por el conjunto de esfuerzos y acciones realizadas por medio de la articulación interinstitucional e intersectorial, tanto a nivel nacional como del nivel territorial y las organizaciones de cooperación internacionales, orientadas a restituir y proteger los derechos vulnerados de las personas habitantes de la calle que han decidido iniciar voluntariamente el proceso de reinserción socio laboral y familiar a partir de una atención integral para la inclusión social.

Armonizada con la PPSHC, la atención Integral se centra en la persona con el fin de evaluar conjuntamente con ella, sus necesidades y expectativas de atención, y así identificar aquellos determinantes sociales que inciden en su actual situación, y de acuerdo con ello, diseñar la ruta de acciones y servicios intersectoriales que permitan brindar respuestas integrales orientadas a su inclusión social.

En razón a la importancia de poder brindar servicios integrales a las personas habitantes de calle que han decidido iniciar voluntariamente el proceso de resocialización, se establecieron los componentes de atención, acordes a la detección de necesidades y barreras planteadas:

- Alojamiento.
- Alimentación.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No: <b>RE</b>	<b>0380</b>	FECHA: <b>18 SEP 2023</b>	PAGINA N°: 3 de 6

- Fortalecimiento de capacidades para la inclusión social y el fomento de estilos de vida saludable.
  - Atención integral en salud.
  - Nivelación educativa.
  - Capacitación y formación en oficios.
  - Trabajo digno o emprendimiento.
  - Deporte y Recreación.
  - Cultura.
- Jornadas de Autocuidado Móvil: Dirigidas a la mitigación y reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle. Este tipo de atención se realiza a través de la intervención en las diferentes calles de la ciudad, donde se brindarán:
    - Los servicios de aseo personal, cambio de ropa, refrigerios
    - Caracterización demográfica y socioeconómica
    - Sensibilización motivación y orientación a fin de ofrecer la oferta institucional en el logro de superar su situación y así avanzar en el mejoramiento de su calidad de vida mediante un proceso de reinserción social, laboral y familiar.

Respecto a esta última estrategia, es decir, las Jornadas de Autocuidado Móvil, el Departamento Administrativo de Bienestar Social no cuenta con equipamiento que le permita llegar a los diferentes sectores del Municipio donde se encuentran los parches o grupos de habitantes de y en situación de calle debidamente caracterizados.

Actualmente las Entidades Territoriales que tienen a su cargo la prestación de servicios públicos, servicios de salud, educativos y de atención integral a población vulnerable están innovando la prestación de sus servicios con el fin de llevar atenciones a lugares donde la institucionalidad no cuenta con infraestructura propia o que por razones de orden público o sociales el acceso a los servicios ofertados no son posibles ser prestados.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social, el Departamento Administrativo de Bienestar Social ve conveniente y oportuno adquirir una Unidad Móvil debidamente acondicionada que le permita a las personas habitantes de y en situación de calle superar su condición, motivarlos para la superación (transformar sus condiciones de vida) en los casos en que aún no lo han decidido, y si su decisión es no abandonar esa opción de vida, mejorar las condiciones en las que la desarrollan, así como mitigar el daño causado por la vida en la calle, estimular permanentemente el mejoramiento de su autocuidado y la participación en redes de cuidado mutuo.

Que el Departamento Administrativo de Bienestar Social, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar el Proceso de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual, el Proyecto de Inversión identificado con código BPIN 2022540010052 denominado Apoyo al restablecimiento de derechos y la reinserción social laboral y familiar al habitante de y en situación de calle en el municipio de Cúcuta Norte de Santander, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2023 y se armoniza con el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos, como se indica a continuación:

<b>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS</b> Adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 2020				
LÍNEA	PROGRAMA	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

 <b>República de Colombia</b> <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Version:1
	<b>RESOLUCIÓN</b>		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0380	FECHA: 08 SEP 2023	PAGINA N°:	4 de 6

ESTRATÉGICA				
Línea 1. Equidad e inclusión social	Cúcuta Incluyente	Departamento Administrativo de Bienestar Social	-Equidad de Género -Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz -Secretaría de Gobierno -Secretaría de Salud -Secretaría de Educación	-Busca materializar estrategias guiadas a la garantía, protección y restablecimiento de derechos humanos, adoptando enfoques diferenciales para la creación de las estrategias de atención y promoción de servicios y acciones de transformación social.  -En relación con el habitante de y en calle, el programa se articula de manera integral con el plan de desarrollo en la lucha por el mejoramiento de las condiciones de vida y la protección de las poblaciones vulnerables que habitan nuestro territorio.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE CÁLCULO	META CUATRIENIO	RESPONSABLE
Servicios de atención integral al habitante de calle	Personas atendidas con servicios integrales	Número	Constante	80	Departamento Administrativo de Bienestar Social

Tabla 1. Armonización del proyecto 2022540010052 con el Plan de Desarrollo Municipal

Como se indicó anteriormente, en el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos, el desarrollo del programa Cúcuta Incluyente tiene como corresponsables a las secretarías de Equidad de Género, Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y responsable el Departamento Administrativo, mediante Radicado No. 2023109000242773 de fecha 22 de agosto de 2023, se convocó y socializó a las secretarías corresponsables la adquisición de la Unidad de Autocuidados Móvil, explicándose los alcances, como se operará y las consideraciones técnicas que se tuvieron en cuenta con el fin de optimizar el espacio interior de la Unidad Móvil.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista lícito que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia conforme al objeto del proceso.

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No: <b>E</b>	<b>0380</b>	FECHA: <b>18 SEP 2023</b>	PAGINA N°: 5 de 6

principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE APOYO A LA ATENCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL LABORAL Y FAMILIAR AL HABITANTE DE Y EN SITUACIÓN DE CALLE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER" establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo cuarto del Decreto municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**18 SEP 2023**

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
 Alcalde – San José de Cúcuta

Elaboró: Juliana Torres – Asesora Secretaria General  
 Aprobó: Clara Paola Aguilara- Secretario General (E)